

La futura regulación de la contaminación acústica: polémica garantizada

El primer factor contaminante es el ruido. El futuro decreto que debe controlarlo excusa controles, olvida plazos y no avanza en un proceso de rigor y vigilancia.

Año tras año, los datos del EcoBarómetro de Andalucía muestran cómo el ruido constituye uno de los principales contaminantes registrados en nuestra Comunidad y, por consiguiente, uno de los principales problemas ambientales que sufre la ciudadanía.

Si a lo largo de los 10 años de existencia de estas encuestas no se ha producido una evolución claramente favorable de estos datos, podemos colegir la falta de resultados de las autoridades andaluzas ante este problema. Y ello, a pesar de la persistencia con la que esta Defensoría del Pueblo Andaluz ha denunciado la situación ante el Parlamento de Andalucía.

Con respecto a esta cuestión entendemos que el problema trae como causa, no la regulación vigente de la contaminación acústica aunque la misma sea susceptible de mejora, sino la inaplicación generalizada

que de la misma se produce en numerosos Ayuntamientos de Andalucía.

Tal hecho, unido a la falta de sensibilidad y de civismo que muestran algunos de nuestros conciudadanos y conciudadanas, provoca a nuestro juicio una situación de aparente permisividad ante la generación de niveles excesivos de ruido que en nada ayuda a la superación o, cuanto menos, la mejora ostensible del problema.

Pues bien, en este contexto, la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz ha tenido conocimiento

de que se está tramitando un proyecto de Decreto autonómico sobre protección contra la contaminación acústica en Andalucía que viene a sustituir el vigente Decreto 326/2003, de 25 de noviembre.

Cuando se recibió la noticia, intuimos que la iniciativa normativa partiría del reconocimiento de la problemática expuesta y de la necesidad de poner fin a los reiterados incumplimientos de la misma. Tal suposición se vio confirmada cuando empezamos a leer el proyecto de Decreto y comprobamos que del mismo se extraía que la Administración ambiental autonómica era consciente de los hechos comentados.

Hasta ahí, todo bien. El problema surgió cuando descubrimos que la solución que la Administración planteaba para



reducir el número de incumplimientos era, en esencia, dejar de calificar como incumplimientos determinadas conductas que hasta el momento había tenido la consideración de ilícitos administrativos.

Así, por ejemplo, el proyecto de Decreto deja de regular los ruidos generados en el ámbito doméstico de modo que, “gracias” a este sistema, las incidencias acústicas producidas en este ámbito dejan de ser incumplimientos de la norma autonómica.

Con ello, evidentemente no se consigue paliar las molestias ocasionadas por el vecino o la vecina de arriba mientras arrastra los muebles o pone la música a altas horas de la madrugada, pero sí se logra un descenso considerable en el número de incumplimientos de la norma autonómica.

Igualmente resulta “ingeniosa” la nueva reglamentación de las zonas acústicamente saturadas (ZAS) y es que, hasta el momento, los Ayuntamientos disponían de un plazo máximo de 1 año para adaptar los niveles

Disminuirán los incumplimientos a la norma. El nuevo Decreto elimina requisitos de control, olvida supuestos de ruidos y retrasa los plazos para acometer medidas correctivas.

de ruido registrados en una ZAS a los límites fijados en el Decreto 326/2003. Pero ahora, con el nuevo Decreto ya no existe plazo.

Es decir, ante los evidentes incumplimientos del plazo de un año para regularizar la situación de las ZAS, la solución que propone el legislador autonómico no es otra que... ¡quitar el plazo!

Idéntica solución parece que se propone en relación con los niveles máximos de ruido que se permiten en determinadas zonas de las ciudades andaluzas. Así, como los que fija el Decreto 326/2003 se incumplen en muchos puntos de manera reiterada, la opción no es otra que “subir el listón” permitiendo niveles de ruido superiores. Así, es indudable que habrá menos incumplimientos.

A nuestro juicio, la respuesta ofrecida por la Administración autonómica no va en la línea adecuada y así se lo hemos hecho saber a la Consejería de Medio Ambiente. Pese a ello, hasta el momento no parece que nuestras sugerencias hayan sido atendidas aunque, también es cierto, esperamos que la Administración autonómica reconsidere el sentido de la proposición y evite que la misma traiga a la memoria la famosa frase de Groucho Marx: “Éstos son mis principios. Si a usted no le gustan, tengo otros”.

(Ver Sección Segunda. Cap. V)